



# Resolución de Secretaría General

Lima, 22 ENE. 2016

N° 006-2016-SG/MC

Visto, la Certificación de Crédito Presupuestal N° 0000000087 de fecha 15 de enero de 2016, el Informe N°000029-2016/OGRH/Sg/MC de fecha 21 de enero de 2016 y el Informe N° 016-2016-VQN-OP-OGPP-SG/MC de fecha 22 de enero de 2016;

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29565 se creó el Ministerio de Cultura como organismo del Poder Ejecutivo, con personería jurídica de derecho público y constituyendo un pliego presupuestal del Estado;

Que, en la Octava Disposición Transitoria del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobada por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, se establecen los lineamientos para las transferencias de fondos públicos al CAFAE para el otorgamiento de Incentivos Laborales, los cuales están siendo aplicados en el Ministerio de Cultura;

Que, con la Resolución Ministerial N° 471-2015-MC de fecha 29 de diciembre de 2015 se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2016 del Pliego 003: Ministerio de Cultura;

Que, por Decreto Supremo N° 292-2012-EF, de fecha 28 de diciembre de 2012, se aprobó la Escala de Incentivo Laboral del Pliego 003: Ministerio de Cultura para el personal comprendido en el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público;

Que, a través del Informe N°000029-2016/OGRH/Sg/MC de fecha 21 de enero de 2016, la Oficina General de Recursos Humanos señala que en coordinación con la Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, se ha efectuado la Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000000087 en la genérica de gasto N° 2.1. Personal y Obligaciones Sociales para el mes de enero de 2016, toda vez que se encuentra pendiente de aprobación modificaciones presupuestales en dicha genérica de gasto;

Que, en efecto mediante Informe N° 016-2016-VQN-OP-OGPP-SG/MC de fecha 22 de enero de 2016, emitido por la Oficina de Presupuesto, se señala que la proyección 2016 a nivel meta de la planilla única de pagos remitida por la Oficina General de Recursos Humanos, Genérica 2.1 Personal y Obligaciones Sociales, presenta variaciones a nivel meta con relación al presupuesto de apertura, debido a la reestructuración que se viene implementando dentro del Programa Presupuestal 0132 Puesta en Valor y Uso Social del Patrimonio Cultural, lo que implicará realizar modificaciones presupuestarias entre Productos del referido Programa Presupuestal;

Que, en ese sentido, la Oficina de Presupuesto precisa que, en el marco de lo establecido en el inciso a), numeral 9.1 del artículo 9° de la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, se debe contar con el informe favorable de la Dirección General de Presupuesto Público, a fin de poder registrar la Nota de Modificación de acuerdo a la planilla remitida por la Oficina General de Recursos Humanos,



razón por la cual se aprobó la Certificación de Crédito Presupuestario correspondiente al mes de enero de 2016;

Que, a través de la Certificación de Crédito Presupuestal N° 0000000087, la Oficina de Presupuesto, certifica que en la Específica Determinada del Gasto 2.1.1.1.2.1 Asignación a Fondos para personal, se cuenta con recursos presupuestales hasta por el importe de Cuatrocientos Setenta Mil soles (S/. 470,000.00) por el período de Enero de 2016, para ser transferido al CAFAE del Ministerio de Cultura, correspondiente a la Unidad Ejecutora 001: Administración General del Ministerio de Cultura, para el pago de incentivos laborales del personal comprendido en el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público;

Que, contando con recursos presupuestales suficientes para hacer efectivo el pago del mes de enero de 2016 de los incentivos laborales que corresponden a los trabajadores de la precitada Unidad Ejecutora, comprendidos en el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, procede se autorice la transferencia a favor del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo- CAFAE del Ministerio de Cultura;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 017-2016-MC, artículo 2°, numeral 2.2, literal e) se ha delegado en el Secretario General del Ministerio de Cultura, durante el Ejercicio 2016, la facultad de autorizar las transferencias financieras al Comité de Administración del Fondo de Asistencia y estímulo - CAFAE del Ministerio de Cultura;

Estando a los visado por el Secretario General, la Directora General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, la Directora General de la Oficina General de Administración, la Directora General de la Oficina General de Asesoría Jurídica y la Directora General de la Oficina General de Recursos Humanos; y,

De conformidad con lo dispuesto por el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016; la Ley N° 30373, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016; la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01, modificada por la Resolución Directoral N° 022-2011-EF/50.01; la Ley N° 29565, Ley de Creación del Ministerio de Cultura; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC; y, la Resolución Ministerial N° 471-2015-MC, que aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura - PIA del Ministerio de Cultura.

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.-** Autorizar la transferencia de recursos financieros a favor del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo – CAFAE - MC hasta por el importe de Cuatrocientos Setenta Mil con 00/100 Soles (S/. 470,000.00) en la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, para atender el pago mensual correspondiente al mes de enero de 2016 del Incentivo Laboral correspondiente a los servidores del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público.





# Resolución de Secretaría General



**Artículo 2°.-** Disponer que la Oficina General de Recursos Humanos determine el monto mensual a transferir en función a la programación del gasto para el ejercicio presupuestal 2016, de conformidad a lo establecido en la Octava Disposición Transitoria del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF.



**Artículo 3°.-** El Egreso que origine el cumplimiento de la presente resolución por el mes de enero del año Fiscal 2016 será hasta por la suma de Cuatrocientos Setenta Mil con 00/100 Soles (S/. 470,000.00), por la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, para la atención del pago de Incentivo Laboral al personal del régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, y se afectará a la Unidad Ejecutora 001: Ministerio de Cultura – Oficina General de Administración; cadena de gastos 2.1.1.1.2.1. Asignación a Fondos para Personal que laboran en el Ministerio de Cultura bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público.



**Regístrese y Comuníquese.**

**Ministerio de Cultura**



  
.....  
Mario Huapaya Nava  
Secretario General

